



00285 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 28 DIC 2015

VISTO, el expediente N° 4631/15 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 4734/15 de fecha 16 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el 14 de Diciembre de 2015, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que, el convenio citado tiene por objeto establecer un marco normativo para la convocatoria, identificación, gestión y financiamiento conjunto de Proyectos de Investigación Orientados (denominados en adelante los "Proyectos");

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto entre el Consejo Nacional de Investigadores Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un anexo de dieciséis (16) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

LIC. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante el "CONICET", representado en este acto por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Salvarezza, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte; y la Universidad Nacional de Lanús denominada en adelante la "UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana Jaramillo, con domicilio legal 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Argentina, por la otra, y conjuntamente denominadas las "Partes", acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:**

1.1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco normativo para la convocatoria, identificación, gestión y financiamiento conjunto de Proyectos de Investigación Orientados (denominados en adelante, los "PROYECTOS").

**SEGUNDA. ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

2.1.- Las Partes establecen las siguientes áreas de investigación:

**1- I+D+i para Tecnologías Transferibles al sector productivo y operativo.**

- Desarrollo de servicios tecnológicos e instrumentos de fortalecimiento para unidades productivas y operativas.
- Desarrollo y aplicaciones innovadoras en tecnologías de producción de alimentos funcionales.
- Tecnologías de la Información para la exploración de grandes volúmenes de datos (big data).
- Desarrollo y aplicaciones en tecnologías de información georreferenciada.
- Desarrollo de tecnologías ferroviarias y logística.
- Desarrollo de aplicaciones para sistemas de fabricación digital.

**2- Investigaciones orientadas al fortalecimiento de políticas públicas nacionales.**

- Derechos Humanos, migración y asilo.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



- Educación e inclusión.
- Atlántico Sur y soberanía.
- Seguridad y problemáticas nacionales.
- Condiciones de salud en grupos poblacionales en Argentina.
- Ciencias políticas, gobierno y pensamiento nacional.
- Planificación, logística, transporte y comercialización para el desarrollo.
- Modelos de desarrollo, economía, trabajo y sistema productivo.
- Política energética nacional.
- Estudios de la ciudad. Estrategia y agenda urbana.

**3- Investigaciones en Arte y Cultura en el marco de la Interdisciplina científica.**

- Industrias culturales.
- Historia, arte y cultura en la región.
- Semiótica e identidad en las producciones artísticas, productivas y culturales.
- Historia política e institucional.

**TERCERA. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:**

- 3.1.- Las Partes acuerdan que se realizará una convocatoria a través del sistema SIGEVA para la presentación de los Proyectos, los cuales serán evaluados por una comisión Ad Hoc conformada por miembros de las dos Partes.
- 3.2.- La comisión Ad Hoc evaluará los Proyectos y recomendará, para consideración de las Partes, no más de seis (6) Proyectos.
- 3.3.- Se adjunta como Anexo I al presente Convenio las bases y condiciones de la Convocatoria de PROYECTOS.

**CUARTA. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS:**

- 4.1.- Las Partes establecen que cada proyecto debe tener una duración de dos (2) años. Para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados se financiará un monto total máximo de TRES MILLONES de pesos (\$3.000.000) en dos años. Este monto está conformado por un aporte de TRES CIENTOS MIL pesos

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285/15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



(\$300.000) por parte de la UNLa y un aporte de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL pesos (\$2.700.000) por parte de CONICET. La cantidad de PROYECTOS y el monto a financiar por cada uno resultarán de la evaluación de los mismos.

- 4.2.- Las Partes determinarán el número de PROYECTOS y el monto a financiar en cada caso en función del presupuesto total acordado. En ningún caso el monto total del proyecto por año superará los DOS CIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$ 250.000) y los QUINIENTOS MIL pesos (\$ 500.000) en dos años. El monto total de \$500.000 por proyecto requiere de tres Investigadores, como mínimo, de carrera de CONICET; se podrán financiar PROYECTOS conformados por dos Investigadores de CONICET con la consiguiente reducción en el monto total de financiación del 30% y PROYECTOS que estén conformados por un Investigador CONICET en carácter de Director o Codirector con la consiguiente reducción en el monto total del 60%.

**QUINTA: ADMINISTRACION DE FONDOS:**

- 5.1.- Las Partes acuerdan encomendar la administración de los fondos aportados por cada una de ellas, para cada proyecto, a las siguientes Unidades:  
 5.1.2.-El CONICET designa a Fundación Innova-T como administrador de fondos.  
 5.1.3.-La UNLa designa a la Secretaría de Administración de dicha Institución como administrador de fondos.  
 5.2.- Las Partes establecen que tanto Fundación Innova-T como la Secretaría de Administración de la UNLa se comprometen a presentarles constancia de la rendición ante la solicitud de aquéllas, de la suma transferida por el presente Convenio.  
 5.3.- El régimen de Administración de CONICET será el Manual de Administración de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas aprobado por resolución de Directorio Nº 3596/09 y sus modificatorias.  
 5.4.- El régimen de Administración de la UNLa será de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Administración Financiera Nº 24.156 y las resoluciones del Consejo Superior, que se aplican en función de ésta, al interior de la UNLa.

**SEXTA. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS:**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Daniel Rodríguez Bezzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285/15

Universidad Nacional de Lanús



6.1.- Las Partes realizarán un seguimiento conjunto del desarrollo de los PROYECTOS mediante una presentación por parte de los integrantes de cada uno de ellos ante expertos que las Partes designen. Estos encuentros se realizarán simultáneamente con todos los grupos financiados para favorecer la coordinación de acciones y la difusión de los resultados. Este seguimiento será semestral con una evaluación parcial al año de iniciado cada Proyecto. Los mencionados expertos evaluarán los resultados en cada etapa del Proyecto pudiendo indicar su modificación o cese del mismo.

**SEPTIMA. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS:**

- 7.1.- Con el fin de establecer canales institucionales permanentes y fluidos de comunicación, las Partes podrán designar responsables administrativos.
- 7.2.- Los responsables administrativos tendrán a su cargo la coordinación de las tareas que se desarrollen en el marco del presente Convenio.
- 7.3.- El CONICET designa como responsable administrativo al titular de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- 7.4.- La UNLa designa como responsable administrativo al titular de la Secretaría de Ciencia y Técnica.
- 7.5.- Las Partes se reservan el derecho de reemplazar a sus respectivos responsables administrativos, mediante notificación fehaciente a la contraparte, en la que deberán indicar los datos de contacto.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNLa:**

- 8.1.- Para el desarrollo del presente convenio la UNLa se compromete a:
  - 8.1.1.- Difundir conjuntamente con CONICET la convocatoria a Proyectos.
  - 8.1.2.- Evaluar y seleccionar, conjuntamente con el CONICET, a través de los medios establecidos en el presente Convenio, los Proyectos que se presenten en la convocatoria.
  - 8.1.3.- Financiar los PROYECTOS conforme los criterios establecidos en la Cláusula Cuarta.
  - 8.1.4.- Afectar al personal de su jurisdicción para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



8.1.5.- Supervisar conjuntamente con el CONICET, el desarrollo de la ejecución de los PROYECTOS financiados.

8.1.6.- Asegurar el seguimiento administrativo de la ejecución de los fondos.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE CONICET:**

9.1.- Para el desarrollo del presente Convenio CONICET se compromete a:

9.1.1.- La organización, desarrollo y difusión de la convocatoria de los PROYECTOS.

9.1.2.- Evaluar y seleccionar, conjuntamente con la UNLa, a través de los medios establecidos en el presente Convenio, los PROYECTOS que se presenten en la convocatoria.

9.1.3.- Financiar los PROYECTOS conforme los criterios establecidos en la Cláusula Cuarta.

9.1.4.- Afectar al personal de su Jurisdicción para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados.

9.1.5.- Supervisar conjuntamente con la UNLa el desarrollo de la ejecución de los PROYECTOS financiados.

9.1.6.- Asegurar el seguimiento administrativo de la ejecución de los fondos.

**DÉCIMA. UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN, LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:**

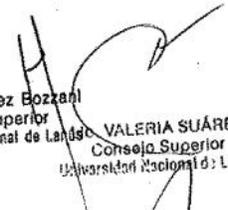
10.1.- Las Partes acuerdan difundir en forma conjunta la convocatoria a Proyectos, los resultados de los mismos y la difusión en general en el marco del presente Convenio, utilizando en cada difusión los logos de ambas Instituciones.

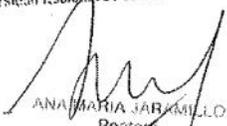
10.2.- Las Partes acuerdan dar carácter de confidencial a toda información intercambiada bajo el amparo del presente Convenio, a mantenerla bajo estricto secreto y a no divulgarla a terceros sin previa autorización por escrito de la otra parte.

10.3.- En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las Partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

4  
28

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARQUILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús



**DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:**

- 11.1.- Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este Convenio pertenecerán a ambas Partes en proporción a los aportes que cada uno realice.
- 11.2.- En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.

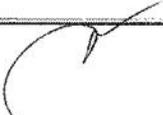
**DÉCIMA SEGUNDA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:**

- 12.1.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.
- 12.2.- El presente convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de otros semejantes con otras Instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las Partes de común acuerdo.
- 12.3.- Los bienes muebles y/o inmuebles que el CONICET o la UNLa destinen para el desarrollo de las funciones programadas continuarán siendo propiedad de la parte signataria que los haya proporcionado. Si para el desarrollo de los PROYECTOS se adquirieran bienes de capital, la propiedad de los mismos será resuelta de común acuerdo entre la UNLa y el CONICET.

**DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:**

- 13.1.- El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años pudiendo ser prorrogado previo acuerdo por escrito de las Partes.
- 13.2.- El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA CABALLERO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



13.3.- La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las Partes.

13.4.- En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

**DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:**

14.1.- Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las Partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina.

**DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:**

15.1.- A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en:

**15.1.1.- CONICET**

Rivadavia 1917 - C1033AAJ  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
At. Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico  
Referencia: CONVENIO CONICET - UNLA

**15.1.2.- UNLA**

29 de Septiembre 3901 - 1826  
Remedios de Escalada, Lanús  
Provincia de Buenos Aires - Argentina  
Referencia: CONVENIO CONICET - UNLA

15.2.- O donde lo comuniquen por escrito y fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se consideraran efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.-

**DÉCIMA SEXTA. DE FORMA:**

Daniel Rodríguez Bozzani      Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior                  Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús      Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JANAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús



16.1.- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente convenio, que se integra con dieciséis (16) cláusulas, en los lugares y fechas abajo indicados.-

16.2.- El presente Convenio será suscripto ad-referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.-

Universidad Nacional de  
Lanús (UNLa)

Consejo Nacional de  
Investigaciones Científicas y  
Técnicas

Dra. Ana Jaramillo  
Rectora

Dr. Roberto Carlos Salvarezza  
Presidente

Lugar:  
Fecha: 14/12/2015

Lugar:  
Fecha: 14/12/2015

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús



ANEXO I

Bases para la convocatoria a Proyectos de Investigación Orientados  
PIO CONICET-UNLa 2016-2017

Esta convocatoria, decidida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (UNLa) constituye una iniciativa conjunta que acompaña el interés de ambas instituciones en la identificación, selección, gestión y financiamiento de Proyectos de Investigación Orientados (PIO) en temas prioritarios para los Institutos de Investigación de la UNLa a saber: Instituto de Problemas Nacionales, Instituto de Economía, Producción y Trabajo, Instituto de la Cultura e Instituto de Salud Colectiva. Los proyectos tendrán una duración de dos años.

1.- Objetivo y beneficiarios

Los proyectos orientados deberán priorizar la comprensión o solución de un problema o necesidad enmarcados en la producción de bienes, procesos u otras demandas de la sociedad mediante la generación de nuevo conocimiento y/o la implementación u optimización de conocimiento disponible. Los proyectos deberán enmarcarse exclusivamente en los temas priorizados por esta convocatoria. En particular, y dependiendo de las características de la propuesta, se valorará su potencial de transferencia y la conformación de equipos multidisciplinarios.

Se financiarán en esta convocatoria Proyectos de Investigación Orientados que para su desarrollo conformen grupos de trabajo integrados por Investigadores, becarios y personal de apoyo de la UNLa. Además en los proyectos deberán participar al menos 3 (tres) Investigadores del CONICET. Como excepción se podrán financiar proyectos con equipos conformados por 2 (dos) Investigadores de CONICET con la consiguiente reducción de un 30% en el monto total de financiación y por 1 (un) investigador Conicet en carácter de Director o Codirector con la consiguiente reducción del 60 % en el monto total de financiación.

En el caso del CONICET se aceptará la participación de investigadores recientemente seleccionados en la Carrera cuya selección se produzca antes del 30 de diciembre de 2015.

Restricciones para la presentación de PIO con menos de diez (10) Investigadores CONICET:

- Cada Investigador CONICET sólo podrá integrar UN (1) proyecto financiado por CONICET, independientemente de su rol como director o participante. Por lo tanto, no podrán participar de esta convocatoria Investigadores que formen parte de cualquier PIP o PIO en ejecución.
- Aquellos Investigadores participantes en DOS (2) PICT de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica no podrán presentarse a la convocatoria.

Restricciones para la presentación de PIO con más de diez (10) Investigadores CONICET:

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



- No podrán participar de esta convocatoria Investigadores que formen parte de cualquier PIO en ejecución.

Los becarios podrán participar de un solo proyecto de Investigación, pero únicamente en el que participe su Director.

## 2.- Temas prioritarios

Los temas prioritarios para esta convocatoria son

### I. I+D+I para Tecnologías Transferibles al sector productivo y operativo.

- Desarrollo de servicios tecnológicos e instrumentos de fortalecimiento para unidades productivas y operativas.
- Desarrollo y aplicaciones innovadoras en tecnologías de producción de alimentos funcionales.
- Tecnologías de la Información para la exploración de grandes volúmenes de datos (big data).
- Desarrollo y aplicaciones en tecnologías de información georreferenciada.
- Desarrollo de tecnologías ferroviarias y logística.
- Desarrollo de aplicaciones para sistemas de fabricación digital.

### II. Investigaciones orientadas al fortalecimiento de políticas públicas nacionales.

- Derechos Humanos, migración y asilo.
- Educación e Inclusión.
- Atlántico Sur y soberanía.
- Seguridad y problemas nacionales.
- Condiciones de salud en grupos poblacionales en Argentina.
- Ciencias políticas y pensamiento nacional.
- Planificación, logística, transporte y comercialización para el desarrollo.
- Modelos de desarrollo, economía, trabajo y sistema productivo
- Política energética nacional
- Estudios de la ciudad. Estrategia y agenda urbana

### III. Investigaciones en Arte y Cultura en el marco de la Interdisciplina científica.

- Industrias culturales.
- Historia, arte y cultura en la región.
- Semiótica e identidad en las producciones artísticas, productivas y culturales.
- Historia política e Institucional

## 3.- Financiamiento

Esta Convocatoria financiará como monto máximo total por proyecto QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), para los dos años de ejecución, en el caso en que el grupo de trabajo contase con al menos TRES (3) Investigadores del CONICET entre sus miembros. Por su parte, en aquellos casos que incluyan sólo DOS

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



(2) Investigadores del CONICET, el monto máximo por proyecto será TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) (dado el correspondiente descuento del 30%) y en el caso de un solo investigador CONICET en carácter de Director o Codirector será DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) (dado el correspondiente descuento del 60%).

La cantidad total de proyectos a financiar tendrá relación con el monto total aportado por ambas instituciones según se detalla en el convenio específico que da lugar a esta convocatoria. El CONICET y la UNLa podrán declarar vacantes las áreas en las que no se cuente con proyectos que se refieran a los temas específicos de la convocatoria o no reúnan las condiciones de calidad requeridas. Asimismo las dos instituciones invitarán a aquellos grupos con temáticas y objetivos similares o complementarios y que hubieran presentado proyectos cuya aprobación hubiera sido recomendado por la instancia evaluadora, a coordinar e integrar los programas de actividades antes de su definitiva aprobación para su financiamiento.

Los fondos para bienes de capital incluyen: software, equipamientos medianos o menores y bibliografía. Los fundamentos y la justificación de la estructura de costos para ejecutar el plan de trabajo, independientemente del número de Investigadores que conformen el grupo, será tenida en cuenta por la Comisión Ad Hoc, la que observará el presupuesto y recomendará adecuaciones. No se financiarán viajes al exterior ni congresos nacionales e internacionales.

#### 4.- Criterios académicos y técnicos de evaluación

La UNLa será responsable del análisis técnico preliminar de los proyectos presentados. En esta instancia inicial, se atenderá a aspectos técnicos de la presentación y a la pertinencia del proyecto respecto a las líneas estratégicas planteadas. Una vez considerados admisibles, los proyectos serán remitidos a Sede Central de CONICET, donde se realizará la evaluación a través de la Comisión Ad-Hoc que se describe en el próximo punto.

Se tendrá especial consideración a los siguientes requisitos:

- Grado de adecuación a los temas prioritarios enunciados por cada gran área. Este requisito es excluyente para que un proyecto sea admisible y pase a la fase de evaluación.
- Relevancia del tema propuesto.
- Calidad del proyecto.
- Antecedentes del equipo.
- Factibilidad y viabilidad del plan de trabajo.

#### 5.- Evaluación

El CONICET y la UNLa constituirán una Comisión Ad Hoc conformada por especialistas a propuesta de las dos PARTES para proceder a la evaluación académica y recomendar el financiamiento de los proyectos. La Comisión establecerá el orden de mérito únicamente en los proyectos que reúnan los criterios que se indican a continuación en la Guía para la presentación y Criterios de evaluación. Para esta convocatoria no aplica el punto B, del artículo 6 de la Resolución 087/2013 (Reglamento de Evaluación).

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



**6.- Seguimiento**

El CONICET y la UNLa realizarán un seguimiento semestral del avance de cada proyecto mediante una presentación de resultados preliminares por parte de los investigadores que tendrá lugar ante expertos designados. Este procedimiento podrá dar lugar a recomendaciones académicas, sobre uso de los recursos, y llegado el caso proponer la Interrupción del proyecto.

El Directorio hará pública, oportunamente, la lista de los proyectos que se financiarán mediante el dictado de las Resoluciones respectivas y difusión en su página Web.

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS**

**A) REQUISITO EXCLUYENTE**

Grado de adecuación a los temas prioritarios enunciados por cada gran área.

**B) PUNTAJES MAXIMOS POR DIMENSION**

	Puntaje Máximo
Relevancia	40
Calidad del proyecto	30
Antecedentes del Equipo	20
Factibilidad y viabilidad	10

**C) CRITERIOS DE EVALUACION**

**1) Relevancia**

Se discriminará si el proyecto admisible tiene por objetivo la resolución de necesidades de carácter práctico, de problemas y necesidades prioritarias y/o el aprovechamiento de una oportunidad que podría ser aplicable a un problema de manera viable y sustentable, en el corto, mediano o largo plazo. Asimismo se considerará el impacto de este proyecto en las líneas de investigación definidas por la UNLa.

**2) Calidad**

**2.1) Calidad del proyecto:** se evaluará la consistencia entre objetivos, hipótesis y metodología: claridad de enunciación, precisión de los objetivos, concordancia de los mismos con las hipótesis planteadas. Adicionalmente, se valorará que la metodología asegure su ejecución en tiempo y forma como así también la

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JABARILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a información, acuerdos de colaboración o autorizaciones de comités e instituciones que garanticen el desarrollo del plan de trabajo.

El proyecto debe explicitar el abordaje teórico-conceptual, las metodologías y técnicas, la información específica disponible, las fases, los recursos técnicos y financieros, la experiencia previa en el tema de manera que se permita la comprensión de sus fines y objetivos, el alcance del avance cognitivo propuesto, la evaluación de su gestión y sus aportes potenciales.

El Plan de trabajo deberá reflejar una clara contribución a la generación de nuevos conocimientos y/o la implementación u optimización de conocimiento disponible.

2.2) **Novedad o creatividad:** se considerará si el proyecto plantea propuestas de resolución de problemas y/o la satisfacción de necesidades prioritarias incorporando nuevos conocimientos para la mejora de rutinas o metodologías, o desarrollando nuevas alternativas dadas las condiciones tecno-productivas y ambientales locales. En el caso que corresponda, se considerará como un valor del proyecto la integración de conocimientos científicos y tecnológicos de más de una disciplina y si dicha integración es pertinente a los objetivos del proyecto. Este enfoque multidisciplinario deberá reflejarse tanto en el plan de trabajo como en la conformación del grupo responsable.

3) **Antecedentes del equipo**

3.1) **Antecedentes del director del proyecto:** se evaluará si el director tiene antecedentes que demuestren la capacidad para desarrollar el proyecto. Además se valorará la participación previa en otros proyectos de Investigación y desarrollo.

3.2) **Antecedentes del grupo de investigación:** se evaluará si los integrantes del equipo tienen antecedentes que demuestren la capacidad para desarrollar el proyecto y si su composición resulta coherente con el plan de trabajo y los objetivos propuestos. Se valorará la participación previa en investigaciones de temática similar o afín.

4) **Factibilidad y viabilidad**

Se evaluará si el proyecto aporta elementos que esclarezcan su factibilidad y viabilidad técnica en el plazo correspondiente y según el monto de los recursos financieros solicitados.

En particular, se evaluará si los recursos comprometidos (humanos, infraestructura y equipamiento) son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Teniendo en cuenta, asimismo, si el financiamiento solicitado es acorde con los propósitos del proyecto.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación de las solicitudes se hará a través del Sistema SIGEVA (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN) en CONVOCATORIAS, en su módulo PROYECTOS, que será habilitado para su uso a partir del 28 de marzo de 2016.

4  
26

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAYMILLIO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Los proyectos podrán elaborarse y redactarse antes de su presentación en el módulo SIGEVA-Proyectos, basándose en los instructivos para la elaboración de las presentaciones que se publican junto con este llamado a concurso.

La elaboración del plan de trabajo (NO se requiere del sistema SIGEVA) se ajustará a formatos en archivos de texto (.pdf o doc).

El titular del proyecto deberá postularse mediante el rol "Usuario presentación/solicitud" de SIGEVA, en caso de que el titular no tenga dicho rol, se lo puede asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET Ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeiva.jsp?altabancodatos>
- Si no está registrado en la Intranet de CONICET Ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/usuregeiva.jsp?sevevaparov>

Una vez postulado obtendrá el alta del proyecto y la adjudicación de un código de trámite, el Director Titular del proyecto podrá armar la presentación en SIGEVA y la vinculación de los investigadores participantes, a través de la comunicación de ese código. La entrada al formulario de ALTA de titular lo habilita como tal en el sistema y no podrá darse de alta como titular o integrante en ninguna otra solicitud. Por lo tanto, se recomienda NO ingresar en el formulario de ALTA de Titular si no está acordado con sus colegas su papel en el proyecto.

La carga del código de identificación del proyecto en el módulo Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas de SIGEVA es realizada por cada Investigador participante indicando, con esta acción, su incorporación voluntaria al proyecto.

La conformación del grupo que se presenta queda formalizado automáticamente una vez que cada integrante carga el código de identificación del proyecto en el Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas y es aceptado por el Titular del proyecto.

Para los participantes que no tengan el rol "Banco de datos de actividades lo puede asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET Ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeiva.jsp?altabancodatos>
- Si no está registrado en la Intranet de CONICET Ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/usuregeiva.jsp?sevevaparov>

Los miembros del CONICET que participarán en el proyecto deberán completar el registro en el "Banco de datos de actividades CyT" con la producción CyT, la formación RRHH, el financiamiento CyT y las actividades de transferencia correspondiente a los últimos cuatro años. Este requerimiento estará en gran parte cubierto por sus informes anuales y bienales de Carrera y las Memorias de las Unidades Ejecutoras en las que se desempeña. Los becarios CONICET deberán completar como mínimo la producción en el período de usufructo de la Beca CONICET.

Los participantes no CONICET deben completar sus datos personales y lugar de trabajo.

  
Daniel Rodríguez Rozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

LIC. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONICET



Es necesario que los participantes, muy especialmente los que no tienen sus datos y producción registrada en el "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA, se incorporen al mismo a la brevedad para permitirle al Titular Director del proyecto contar con todos sus integrantes con el banco de datos completo.

Las consultas vinculadas al "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA deberán dirigirse a [bancodatos@conicet.gov.ar](mailto:bancodatos@conicet.gov.ar), el mismo estará abierto durante todo el año.

Se recomienda la lectura de la guía y de los instructivos antes de cumplimentar los formularios dado que no se tramitarán ni evaluarán aquellas solicitudes que no sigan las pautas establecidas. Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

**Cronograma de carga y presentaciones**

La habilitación de la presentación electrónica de la solicitud para proyectos de investigación orientados estará operativa a partir del 28 de marzo de 2016.

El cronograma escalonado, de acuerdo al último número del DNI, para garantizar la carga en nuestros servidores será el siguiente:

FECHA DE PRESENTACIÓN	ULTIMO Nº DNI
16 de mayo	1 y 2
17 de mayo	3 y 4
18 de mayo	5 y 6
19 de mayo	7 y 8
20 de mayo	9 y 0

El formulario que emite SIGEVA con las firmas requeridas deberá presentarse en mesa de entradas del CONICET o tener fecha de envío postal hasta el 27 de mayo de 2016. El CONICET realizará un control del material presentado en la solicitud previa al proceso de evaluación con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en estas bases.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD IMPRESA:**

Las versiones impresas de las solicitudes, con las firmas requeridas, deberán enviarse por correo postal o entregarse personalmente en la Mesa de Entradas del CONICET (Av. Rivadavia 1917 CP: C1033AA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00285 / 15

*Universidad Nacional de La Plata*

CONICET



de 9 a 17 horas). Para envíos por correo postal se considerará la fecha de imposición del correo como la de efectiva presentación.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE POR MAIL A:

[proyectorientado@conicet.gov.ar](mailto:proyectorientado@conicet.gov.ar)

Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Plata

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Plata

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de La Plata